

BOLETÍN INFORMATIVO 9 de octubre de 2026

- **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

Aprueba Congreso de Sonora reforma en materia de gestión integral de riesgos y protección civil. Avala tablas de valores unitarios de suelo y construcción para 2027.

Fuente: <https://congresoson.gob.mx/noticia?id=9c472510-7238-4ea3-9452-0db00bc5484d>

- **SENADO APRUEBA REFORMA PARA SANCIONAR PUBLICIDAD TELEFÓNICA INVASIVA**

El Senado de la República aprobó **modificar los artículos 18 Bis y 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, para sancionar a las empresas que insisten en realizar llamadas publicitarias y acoso telefónico comercial a los consumidores, informó el senador Heriberto Aguilar Castillo. **Contempla multas que van de los 56 mil 570 a los dos millones 345 mil 728 pesos para aquellas instituciones o empresas que incumplan con la disposición.**

Fuente: <https://www.expreso.com.mx/noticias/mexico/senado-aprueba-reforma-para-sancionar-spam-telefonico/266102>

- **PRESENTAN INICIATIVA EN GUANAJUATO PARA CASTIGAR HASTA CON DOS AÑOS POR LLAMADAS FALSAS AL 911**

El diputado independiente, Sergio Contreras Guerrero, presentó ante el pleno del Congreso una iniciativa de **reforma al Código Penal para castigar hasta con dos años de prisión a quien haga llamadas falsas o de broma a los sistemas de emergencia del 911**. La propuesta contempla adicionar el capítulo de Uso indebido de los servicios de emergencia y los artículos 232 bis y 231 ter.

Fuente: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/10/09/estados/presentan-iniciativa-en-guanajuato-para-castigar-hasta-con-dos-anos-por-llamadas-falsas-al-911>

- **CHIAPAS DEFENDERÁ REFORMA DE PARIDAD EFECTIVA ANTE LA SUPREMA CORTE**

El gobernador de Chiapas, Eduardo Ramírez Aguilar, anunció que su administración respaldará al Congreso estatal ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) frente a la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Acción Nacional (PAN) contra la reforma de paridad efectiva. **La reforma fue aprobada por el Congreso de Chiapas el 14 de septiembre, a propuesta del Ejecutivo estatal, y modificó el artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales. La disposición establece criterios de paridad horizontal y vertical en las planillas municipales, además de la alternancia de género; su objetivo es que las mujeres no solo tengan acceso a la mitad de las candidaturas, sino que también compitan en municipios con posibilidades reales de triunfo.**

Fuente: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2026/10/8/chiapas-defendera-reforma-de-paridad-efectiva-ante-la-suprema-corte-904202.html>

Luis Fernando Torres López
Subdirector del CIPES